



Santiago, 13 FEB 2013

Señor

CARTA N° 55

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 8 de febrero de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-000000246, mediante la cual se solicita:

**Solicito la resolución exenta N°59, de la Seremi de Agricultura de la Región de Coquimbo, de fecha 12.12.2008, el cual autoriza para construir en zona rural con subdivisión predial*.*

En relación a su solicitud, adjunto a usted el documento requerido.

Para mayor orientación, le sugiero que se comunique con la encargada de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Seremi de Agricultura de la Región de Coquimbo, Nury Maldonado Lastra, al teléfono (56) 51-213681, o bien, al correo electrónico nury.maldonado@minagri.gob.cl.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el Servicio para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a Ud.,



Alvaro Cruzat O.

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA

A
AUTORIZA LA DIVISION Y CAMBIO DE
USO DE SUELO DEL INMUEBLE
DENOMINADO RESTO PARCELA N°
[REDACTED] RESULTANTE DE LA SUBDIVISION
DE LA PARCELA N° [REDACTED] DE LA
PARCELACION [REDACTED]
LOCALIDAD DE [REDACTED]
COMUNA DE SALAMANCA

[REDACTED]
La Serena, 30 DIC. 2008

Hoy se resolvió lo que sigue:

RESOLUCION EXENTA N° 59 /

VISTOS.-

- 1 Las facultades que me confiere el D.S. N° 67 de fecha 7 de junio de 1982, del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones posteriores,
- 2 Lo dispuesto en el D.L. 3.516, de 1980,
- 3 Lo dispuesto en el Artículo 55 del D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4 La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón.
- 5 Oficio Ord. N° 0947 de fecha 05/05/2008 de Directora Regional del SAG Región de Coquimbo e Informe Técnico SAG Provincia de Choapa
- 6 Oficio Ord. N° 1856 de fecha 24 de Diciembre de 2008 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo e Informe Técnico N° 52-08-SA-05.

RESUELVO:

1. Autorízase en forma definitiva, lo siguiente:
 - a) La división del inmueble denominado Resto Parcela N° [REDACTED] resultante de la subdivisión de la Parcela N° [REDACTED] de la Parcelación [REDACTED] que figura inscrito con el Rol de Avalúos número [REDACTED] ubicado en la localidad de [REDACTED], comuna de Salamanca, provincia de Choapa, Región de Coquimbo, de una superficie predial de 59.900 m², inscrito a mayor cabida a fojas 574 vta, N° 568, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 1981, a nombre de [REDACTED] en 2 retazos de terreno denominados Lote C, de 1.600 m² y Resto Parcela N° [REDACTED] de 58.300 m² aproximadamente y que deberá ser aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Salamanca de acuerdo al artículo 3.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - b) El cambio de uso de suelo para fines habitacionales de hospedaje y de equipamiento de comercio de restaurante, del Lote C resultante. El Lote resultante Resto Parcela N° [REDACTED] mantiene su uso agrícola.
- 2... El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, ha determinado que complementariamente a su informe favorable anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se fija para el proyecto el siguiente grado de urbanización. La construcción del nuevo equipamiento deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, es decir, contar como mínimo con:

2.1 Agua Potable: Conexión a red pública o a la red de de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes.

2.2 Alcantarillado: Conexión a red pública o a la red de empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes. si esta existe. En su defecto, redes colectivas conectadas a plantas de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobados por la autoridad sanitaria correspondiente.

2.3 Evacuación de Aguas Lluvias: El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptable.

2.4 Pavimentación: En caso de subdivisión y urbanización deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 3.2.5 de La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Es decir, formación de calzada de hormigón de cemento vibrado de 0,12 m de espesor, o de concreto asfáltico en caliente de características tales que aseguren una vida útil equivalente a la solución en hormigón antes señaladas. El proyecto de pavimentación será aprobado, inspeccionado y recepcionado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo

2.5 Electricidad: Conexión a red pública

Es necesario señalar que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Urbanismo y Construcciones toda obra de construcción, reconstrucción, alteración, reparación, demolición de elementos importantes, ejecución de obras menores, variación de destino de un edificio existente o modificación de sus instalaciones interiores, requerirán de permiso previo por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva. Asimismo, las edificaciones que no cuenten con el correspondiente permiso, deberán regularizar su situación en dicha Dirección de Obras

3 La Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Salamanca velará por el fiel cumplimiento de las exigencias de urbanización fijadas precedentemente y de todas las normas legales vigentes.

Anótese y comuníquese.


CRISTIAN SAEZ CARIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DE COQUIMBO

CSC/nvv

Distribución:

- Interesado
- U.D.U.I. MINVU IV Región
- Secretaría Regional Ministerial de Salud - Coquimbo
- Director de Obras Municipales de Salamanca
- Jefe Oficina SAG Choapa
- Oficina Seporen- Sag
- Archivo Expediente Seremi ✓